

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Economía y Cultura

#### Dirección General de Cultura

#### Servicio Administrativo de Cultura y Turismo

#### Unidad Jurídica de Cultura

Núm. 4.662

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Proceder a la aprobación definitiva del proyecto de camino Valles Verdes, con entrada por autovía de Logroño y sin salida, y de la identificación y numeración de las fincas que pertenecen por su entrada o accesos a dicho camino, cuya aprobación provisional se acordó por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 13 de enero de 2017, en expediente 203.373/16, de acuerdo con las normas recogidas en la Ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, de la forma siguiente:

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
URB. VALLES VERDES, N.º 1-26	1247404XM7114E	CNO. VALLES VERDES, N.º 4 CASAS 1-26, URB. VALLES VERDES
DISEMINADO VISTABELLA, N.º 144-C SIN IDENTIFICACIÓN	1146106XM7114E0001RF 000700100XM71C0001XQ	CNO. VALLES VERDES, N.º 12 CNO. VALLES VERDES, N.º 16
CAMINO VISTABELLA, N.º 5	000700700XM71C0001UQ	CNO. VALLES VERDES, N.º 20
CARRETERA DEL AEROPUERTO, N.º 200	000700600XM71C0001ZQ	CNO. VALLES VERDES, N.º 22

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a la Junta Municipal de Miralbueno, para su máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio; al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas; al Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente, y demás interesados en el expediente.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Turismo, María Luz Colmenares Álvarez.

#### Dirección General de Cultura

#### Servicio Administrativo de Cultura y Turismo

#### Unidad Jurídica de Cultura

Núm. 4.663

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, ha acordado lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por don Joaquín Tiestos Benito, alcalde del barrio de Monzalbarba, relativa a la numeración de vivienda en la calle Santa Ana de dicho barrio, ante la disparidad de criterios en documentos oficiales, proceder a la aprobación provisional de la forma siguiente:

Identificación actual	Referencia catastral	Identificación propuesta
CALLE SANTA ANA, N.º 49	9289145XM6198G	CALLE SANTA ANA, N.º 55

Segundo. — Según lo previsto en el artículo I del capítulo II de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente remuneración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de remuneración.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Monzalbarba, para su exposición pública y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio; al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas; y demás interesados en el expediente.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Turismo, María Luz Colmenares Álvarez.

#### Dirección General de Cultura

#### Servicio Administrativo de Cultura y Turismo

#### Unidad Jurídica de Cultura

Núm. 4.664

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Proceder a la aprobación definitiva del proyecto de calle Los Palos con entrada por el camino Viejo de Monzalbarba y sin salida, así como la identificación y numeración de las fincas que pertenecen por su entrada o accesos a este vial, incluyendo las fincas con zaguán por el camino Viejo de Monzalbarba, cuya aprobación provisional se acordó por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, en expediente 596.102/16, de acuerdo con las normas recogidas en la Ordenanza para identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, de la forma siguiente:

Identificación actual	Ref. catastral	Identificación propuesta
CM VIEJO MONZALBARBA VENTA 26	9271903XM6197A	CN. VIEJO DE MONZALBARBA, N.º 26
CM VIEJO MONZALBARBA VENTA 28	9370101XM6197A	CN. VIEJO DE MONZALBARBA, N.º 28
CM VIEJO MONZALBARBA VENTA 30	9370102XM6197A	CN. VIEJO DE MONZALBARBA, N.º 30
CM 26 MONZALBARBA 3 (I) / BR LOS PALOS 3	9370109XM6197A	CALLE LOS PALOS, N.º 3
CM 26 MONZALBARBA 4 / BR LOS PALOS 4	9271904XM6197A	CALLE LOS PALOS, N.º 4
CM 26 MONZALBARBA 5 / BR LOS PALOS 5	9370108XM6197A	CALLE LOS PALOS, N.º 5
CM 26 MONZALBARBA 7 (I) / BR LOS PALOS 7	9370110XM6197A	CALLE LOS PALOS, N.º 7
CM 26 MONZALBARBA 8 / BR LOS PALOS 8	9271906XM6197A	CALLE LOS PALOS, N.º 8
CM 26 MONZALBARBA 10 / BR LOS PALOS 10	9271907XM6197A	CALLE LOS PALOS, N.º 10
CM 26 MONZALBARBA 12 / BR LOS PALOS 12	9271908XM6197A	CALLE LOS PALOS, N.º 12

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Monzalbarba, para su máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio; al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, al Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente, y demás interesados en el expediente.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Administrativo de Cultura y Turismo, María Luz Colmenares Álvarez.

### Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 4.547

*EXTRACTO del acuerdo de 22 de mayo de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Zaragoza por el que se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario, dentro del Plan Especial de Empleo de Aragón para 2017.*

BDNS (identif.): 347556.

Primero. — *Beneficiarios.*

Ayuntamientos y/o comarcas de la provincia de Zaragoza.

Segundo. — *Objeto.*

Subvencionar los costes salariales, incluida la cotización empresarial, de trabajadores desempleados eventuales agrarios contratados por ayuntamientos y/o comarcas para realizar obras y servicios de interés general y social competencia de los mismos, dentro del Plan Especial de Empleo de Aragón para la provincia de Zaragoza.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE de 24 de junio de 1997); Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre de 1998); Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo (BOE de 13 de abril de 1999); Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE de 1 de abril de 2005); Orden TAS/3857/2003, de 22 de diciembre (BOE de 30 de diciembre de 2003); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003); Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo (BOE de 7 de abril de 2006), y Orden TAS 816/2006, de 21 de marzo (BOE de 1 de abril).

Cuarto. — *Dotación presupuestaria.*

404.514,17 euros.

Quinto. — *Plazo para la presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOPZ.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2017. — El director provincial de Servicio Público de Empleo Estatal en Zaragoza, Fernando de Miguel Peña.

Núm. 4.548

*ACUERDO relativo a publicación de convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario (Plan Especial de Aragón) del Servicio Público de Empleo Estatal en colaboración con las Corporaciones Locales, ejercicio 2017.*

Interesado: Las Corporaciones Locales y las Administraciones comarcas de la provincia de Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, se acuerda la publicación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con las Corporaciones Locales afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Zaragoza (Plan Especial de Aragón 2017), en los términos que a continuación se transcriben:

Primero. — *Objeto.*

Este acuerdo tiene por objeto publicar la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las Corporaciones

Locales de trabajadores desempleados eventuales agrarios, dentro del Plan Especial de Aragón, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Zaragoza.

Segundo. — *Normativa aplicable.*

— Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

— Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

— Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, por la que se modifica la de 26 de octubre de 1998.

— Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.

— Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Tercero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998 citada.

Cuarto. — *Requisitos para solicitar la subvención.*

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos de carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citadas.

Quinto. — *Dotación presupuestaria.*

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241A.461.02 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Zaragoza y para el ejercicio 2017 se eleva a una cuantía de 404.514,17 euros.

Sexto. — *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán, según los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de Zaragoza del Servicio Público de Empleo Estatal, y en su sede sita en avenida de Tenor Fleta, 53-55. 50008 Zaragoza. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y demás impresos de la convocatoria podrán descargarse en la página web: [www.sepe.es](http://www.sepe.es).

Séptimo. — *Plazo para la presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Octavo. — *Instrucción.*

El órgano instructor será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que se someterá a informe, en la que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por parte del órgano colegiado según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el director provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

Noveno. — *Criterios de valoración.*

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados en esta convocatoria se tendrán en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5 g) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que sean de aplicación a las obras y servicios del Plan Especial de Aragón asociados a las características de los trabajadores eventuales agrarios.

En particular, se considerarán las prioridades y criterios establecidos por la Comisión Regional de Seguimiento del Plan Especial de Aragón en la sesión 1/2017, de 19 de abril, ratificados por la Comisión Provincial de Seguimiento en la sesión 1/2017, de 18 de mayo, en el marco de las competencias que tiene atribuidas y reguladas en el Real Decreto marco 939/1997, de 20 de junio, referenciado al principio de esta resolución, y que a continuación se reproducen:

*Garantía de aprendizaje en la experiencia laboral:*

- La duración de los contratos está comprendida entre tres y cinco meses: 1 punto.
- El proyecto tiene dirección de obra: 1 punto.

*Tipología de las obras/servicios potenciadores de empleo:*

- Creación o mejora de infraestructuras con posterior repercusión en la creación de empleo: 6 puntos.
- Obras o servicios relacionados con el ciclo hidráulico: 3 puntos.
- Actuaciones medioambientales tendentes a conservar o incrementar el patrimonio natural:
  - Reforestación y repoblación.
  - Preventivas contra incendios.
  - Creación de zonas verdes ajardinadas.
  - Saneamiento de cauces/riberas de ríos.
  - Tratamiento de la procecionaria y otras plagas.
  - Otras medioambientales: 6 puntos.

*Coparticipación de otras instituciones en la financiación y coste de los proyectos:*

- La cofinanciación de las Corporaciones Locales al coste total del proyecto es superior al 50% y otras Administraciones Públicas colaboran en el diseño, dirección o financiación: 2 puntos.
- Se da solamente una de las circunstancias anteriores: 1 punto.

*Valoración del mercado de trabajo en el ámbito local. Paro sector agrario registrado/población:*

$$(E1 + E2 + E3) E4$$

SIENDO:

E1 = Media mensual de población parada agrícola en el municipio tomada como referencia los doce meses anteriores a aquel en el que se publica la convocatoria.

E2 = Porcentaje de población parada agrícola del municipio respecto al total de la población parada existente en la actividad agrícola en la provincial (porcentaje de paro registrado total agricultura).

E3 = Valoración directa según el número de parados en la actividad de agricultura en el municipio (paro registrado agrícola en el municipio) en el mes anterior a la convocatoria.

E4 = Coeficiente multiplicador según población.

Y las respectivas escalas a aplicar:

<b>E 1 = Media mensual Población parada agrícola registrada en el municipio en los 12 meses anteriores a la Convocatoria</b>	
Media	Puntuación
0 - 1	0
> 1 - 10	1
>10- 20	3
>20	5

<b>E 2 = % Población parada agrícola registrada en el municipio respecto al total de la provincia</b>	
%	Puntuación
0	0
> 0 - 0,5	1
> 0,5 - 1	2
> 1 - 3	3
> 3 - 5	4
> 5	5

<b>E 3 = Nº de parados agrícolas en el municipio en el mes anterior a la Convocatoria</b>	
Nº parados agrícolas	Puntuación
0	0
1	1
2 - 3	2
4 - 5	3
6 - 10	4
11 - 15	5
> 15	6

<b>E 4 = Coeficiente multiplicador según Población</b>	
> = 50.000	X 1
25.000 a 49.999	X 1,25
10.000 a 24.999	X 1,50
7.500 a 9.999	X 1,75
5.000 a 7.499	X 2
2.500 a 4.999	X 2,25
1.000 a 2.499	X 2,50
500 a 999	X 2,75
< 500	X 3

Respecto de las Administraciones comarcales, deberán actuar en al menos cinco municipios en cada proyecto, y no incluir entre los de actuación a ninguno que haya solicitado subvención para un proyecto propio de forma individual.

No serán objeto de subvención todas aquellas obras o servicios a realizar por las Corporaciones Locales que, por su carácter habitual, produzcan un efecto de sustitución de empleo, según lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 939/2007, de 20 de junio, y en la Comisión Regional de Seguimiento del Plan Especial de Aragón en su sesión de 20 de marzo de 2007.

Todos aquellos proyectos de obras o servicios a realizar por las Corporaciones Locales tendrán un límite máximo a subvencionar por el Servicio Público de Empleo Estatal de 20.000 euros.

Décimo. — *Resolución.*

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será elevada al director provincial, que por delegación del director general del Servicio Público de Empleo Estatal adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se notificarán directamente a los interesados en acto público en el plazo máximo de seis meses. En el mismo acto se hará entrega de los carteles identificativos de la obra o servicio a realizar. Transcurrido el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo.

2. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2017. — El director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Zaragoza, Fernando de Miguel Peña.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

CASPE

Núm. 4.680

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación/reforma de viviendas destinadas a facilitar su utilización por personas discapacitadas y/o con movilidad reducida, ejercicio 2017.

BDNS (identif.): 348122.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

1. *Objeto*, ámbito y finalidad.

El objeto de esta convocatoria comprende las obras de rehabilitación y adecuación de viviendas ocupadas por personas que estén en situación de movilidad reducida, discapacidad igual o superior al 33% o en situación de dependencia severa.

2. *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria todos aquellos beneficiarios cuyas edificaciones objeto de las obras de rehabilitación y adecuación estén ubicadas en el casco urbano del municipio.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

• En el caso de personas físicas:

— Ser propietario y/o copropietario de la edificación para la cual se solicita la ayuda, familiar residente, arrendatario o usufructuario (estas tres últimas categorías con la autorización del titular a fecha de la solicitud).

— Estar en situación de movilidad reducida, discapacidad igual o superior al 33% o en situación de dependencia severa o con edad de 65 o más años.

— Con ingresos igual o inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

• En el caso de personas jurídicas:

— Las comunidades de vecinos, cuando las obras afecten a modificación de elementos comunes del edificio.

En caso de no estar constituida la comunidad de vecinos, se requerirá la suscripción de declaración de conformidad de la totalidad de los propietarios/titulares, que deberán cumplir, al menos para uno de ellos, las condiciones impuestas para las personas físicas.

3. *Dotación económica.*

La aportación económica destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 1522/4720030, Subvenciones para adaptabilidad de vivienda, recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2017, con una dotación económica de 30.000 euros.

4. *Plazo.*

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal, y finalizará el 30 de noviembre de 2017.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe. Caspe, a 25 de mayo de 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CASTILISCAR

Núm. 4.684

*ANUNCIO relativo a nombramiento de segundo teniente de alcalde de la Corporación 2015-2019 por renuncia de don Guillermo Alonso Artieda.*

Don José Daniel Machín Cortés, alcalde del Ayuntamiento de Castiliscar, ha dictado resolución de fecha 19 de mayo de 2017, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Designar como segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento de Castiliscar al concejal:

• Segundo teniente de alcalde: Don Pedro Aspa Lacosta.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. — Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al BOPZ para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castiliscar, a 24 de mayo de 2017. — El alcalde, José Daniel Machín Cortés.

CASTILISCAR

Núm. 4.685

*ANUNCIO relativo a delegación de competencias de la Corporación 2015-2019 por renuncia del concejal don Guillermo Alonso Artieda.*

Don José Daniel Machín Cortés, alcalde del Ayuntamiento de Castiliscar, ha dictado resolución de fecha 19 de mayo de 2017, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Delegar el Área de Bienestar Social en la concejala doña Mercedes Villacampa Gil.

Segundo. — Delegar el Área de Medio Ambiente en la concejala doña Mercedes Villacampa Gil.

Tercero. — Delegar el Área de Infraestructuras, Equipos y Edificios Municipales en la concejala doña Mercedes Villacampa Gil.

Cuarto. — Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al BOPZ para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Quinto. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castiliscar, a 24 de mayo de 2017. — El alcalde, José Daniel Machín Cortés.

FRÉSCANO

Núm. 4.636

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público en el BOPZ núm. 244, de 22 de octubre de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 1 de octubre de 2016, inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales peligrosos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el BOPZ y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.